

¶ Vendiente en fillos de seda. Dada en la villa de Valladolid  
quinze dias de marzo año del nascimiento del nro señor  
ihū xpo de mill e quatro cientos e beynte años. yo mar  
tin gñ de vergara escrivano mayor de los preuillijos de  
los Reynos e señorios de nro señor el Rey lo fiz escrivir e  
por su mandado leyd bacha pulegib. En las espaldas  
de la dha carta estaban escritos estos non bres q se sigue  
alfonso bach. iudax. leyd bach. pulegib. iohñe iudax.  
act. bach. martin gñ. Regillado. ¶ Agora por  
quanto por parte del conçejo e alcaldes eomes buenos  
de la dha villa de yecla me fue su plicado e pedido por mer  
ced que les confirmase la dha carta e merced en ella  
contenida. E gela mandare guardar e cumplir en todo  
e por todo segun que en ella se contiene. E yo el Rey  
dicho Rey don en Rique por fazer bien e merced al dho  
conçejo e alcaldes eomes buenos de la dha villa de ye  
cla lo velo por bien e por la presente les confirmo la  
dha carta e la merced en ella contenida. E mando que  
les vala e se guardada sy se legun que mejor e mas com  
plidamente les baho e se guardada en tpo del Rey don  
iohan my padre e my señor que Dios del mundo paxo  
E de fiendo firme mente que alguno ni algunos no  
sean osados de les yr ni pasar contra esta dha carta.  
e confirmacion q les aly fago ni contra lo en ella con  
tenido ni contra parte dello por gela que bantare o  
menegare en toda ni en parte de ella en algun tpo ni  
por alguna manera en qual quier o quales quier que  
lo fizieren o contra ello o contra cosa alguna o parte  
dello fueren o biniere o venan la myra e pechar me  
an la pena contenida en la dha carta. E al dho conçejo  
e alcaldes eomes buenos de la dha villa de yecla o a qual  
cuero que viniere todas las costas e dapnos e menoscabos  
que por ende se bieren o bieren e de mas mado a todas  
las justicias e oficiales de la my casa e corte e chanalle  
ria e de todas las abades e villas e logares de los  
myos Reynos e señorios de esto a que se dize aly a los que  
a gora son como a los que se van a dar adelante e a  
cada uno de ellos que gela non consientan. mas que los  
de fiendan e amparen con esta dha merced en la manera  
que dha es e q prevenga en bienes de a qual o a q illos

